

**SECRETARIA.** Santiago de Cali, 05 de noviembre de 2021.- A Despacho del señor Juez el presente proceso con el anterior escrito. Sírvase proveer.

**DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO**

Secretaria

RAD.- 76001-31-03-004-2021-00196-00  
**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO**

Santiago de Cali, cinco (05) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Se allega al proceso los escritos de contestación de la demanda presentados por los demandados, a través de sus apoderados judicial. Por lo anterior el Juzgado,

**RESUELVE:**

1.- RECONOCER personería al Doctor **ANDRES BOADA GUERRERO** portador de la T. P. No. 161.232 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe como apoderado de la sociedad demandada SEGUROS DEL ESTADO S.A., en los términos y con las facultades del poder conferido y allegado.

2.- RECONOCER personería al Doctor **GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA**, portador de la T. P. No. 39-116 del Consejo Superior de la Judicatura, en su calidad de representante legal de la sociedad G. HERRERA Y ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S., para que actúe como apoderado de la sociedad demandada LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, en los términos y con las facultades del poder conferido y allegado.

3.- RECONOCER personería a la Doctora **NATASHA JARAMILLO GUEVARA** portadora de la T. P. No. 153.541 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe como apoderada de la sociedad demandada TAX RIOS S.A. EN LIQUIDACION, en los términos y con las facultades del poder conferido y allegado.

4.- AGREGAR a los autos los escritos de contestación de la demanda presentado por los demandados SEGUROS DEL ESTADO S.A, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y TAX RIOS S.A. EN LIQUIDACION, con la constancia que lo hicieron dentro del término legal, proponiendo excepciones de mérito.

5.- Por secretaria córrase traslado de las excepciones propuestas por los referidos demandados.

**NOTIFIQUESE**

El Juez,



**RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO**

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **144** DE HOY **Nov- 09- 2021**

NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO  
Secretaria